

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2016 01150 00
Demandante: ANA MERCEDES BOJACA NOVA Y OTROS.
Demandado: ANA CRISTINA BOJACA NOVA Y OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ADICIONAR el auto del 18 de noviembre de 2016,² en el sentido de incluir al señor **“MOISES BOJACÁ NOVA”** como demandado, quien por omisión falta registrar en el auto admisorio.

En lo demás queda incólume el auto adicionado (art 287 C.G.P)

2.- NOTIFÍQUESE a los demandados ANA LEONOR NOVA GARCÍA, ANA CRISTINA BOJACÁ NOVA y JOSÉ ISRAEL BOJACÁ NOVA del presente auto por estado, teniendo en cuenta que ya se encuentran notificados.³

3.- RECONOCESE a la abogada JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT como apoderada de los demandados ANA CRISTINA BOJACÁ NOVA, LUIS FRANCISCO BOJACÁ NOVA, CATALINA BOJACA NOVA, MOISES BOJACÁ NOVA, JOSÉ MAXIMINO BOJACÁ NOVA, ANA LEONOR NOVA GARCÍA, JOSÉ ISRAEL BOJACÁ NOVA, MARCOS BOJACÁ NOVA., en los términos y para los fines del poder conferido.⁴

4.- TENER por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados LUIS FRANCISCO BOJACÁ NOVA, CATALINA BOJACA NOVA, JOSÉ MAXIMINO BOJACÁ NOVA, MARCOS BOJACÁ NOVA y MOISES BOJACÁ NOVA (art 301C.G.P.)

5.- COMPÁRTASELE el vínculo del proceso a la abogada reconocida en el numeral 3º, y contrólese el término de traslado. (Art 91 C.G.P.)

6.- TOMAR NOTA que la apoderada de los demandados radicó escrito de contestación de la demanda y excepciones,⁵ a las cuales se les dará el trámite correspondiente una vez se cumpla el plazo conferido en el numerario anterior.

¹ Dto pdf 47 exp dig

² Dto pdf 01 pag 64 ibídem

³ Dto pdf 6 ib

⁴ Dto pdf 8 pags 6 a 9 ib

⁵ Dto pdf 08 pag 10 a 22 ib.

7.- ORDENAR a la secretaría proceda con el emplazamiento de los herederos indeterminados **MOISÉS BOJACÁ RAMOS (q.e.p.d.)**, y demás personas indeterminadas de conformidad con lo ordenado en el auto del 18 de noviembre de 2016,⁶ (art. 108 C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

⁶ Dto pdf 1 pags 64 y 65 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296760a61b52728ac26fc1ba73e86dad3fe7d94f690a2279eafe20049a28809b**

Documento generado en 10/11/2023 03:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>